

10315 116 4 116
1-222-2
Obras.

Dyuntam. Constitucional
de
Madrid

Año de 1858.

D. Juan Cornejo a nombre
de D. Pedro Sierra, licencia para construir de nueva
planta la Casa Calle de Leganitos n.º 26. con accesorios
a la de la Flor baja n.º 15. m.º 522

1807

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Calle de San Mateo
No. 10

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Calle de San Mateo
No. 10

POLICIA URBANA

DE MADRID.

Distrito de Palacio.

El Sr. D.^o Joaquín Pinada y Apóstegui
regidor del Excmo. Ayuntamiento constituido
de esta M. A. C. atendido avien dii po-
ner que el Viernes siete del corriente
alas doce y media del día tenga lugar la
tira de suerdas en la Casa numero veinte y
seis Calle del Segantor con accesorias ala de
la Manzana N.^o 14. de la manzana 422. la
cual avido solicitada por D.^o Juan Cornejo
enombre de D.^o Pedro Sierra dueño; por
lo tanto lo elebo al superior conocimiento
de V. S. para los efectos correspondientes.
Dios gude. a V. S. m. y a.

Madrid 5. de Mayo de 1898.

El Inspector 1.^o de Policía Urbana

Bernardo Argandoña

Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento constituido de esta M. A. C.

D. Joaquín Piñera y Apóstegui.

Mayo 5/858.

Mto

Señalada por N. S. el Merco primer día 12^o de una para
lata de acuerdo con el Sr. D. Juan Somoza para inspeccionar
de nueva planta la casa de Segorbe n.º 26. en ~~conformidad con~~
~~el Real Cédula de 15~~ y en el Real Cédula de 15
que se dio en virtud, quedando dadas las tres oportunas p.º 9.º
a.º de confidencia.

Dios y = C.º de P.º

D. Juan Somoza

Mayo 5/858.

Mto

El Sr. Acordado D. Joaquín Piñera y Apóstegui ha
señalado la hora de las 12^o de la Merco primer día para la
lata de acuerdo con el Sr. D. Juan Somoza en la casa
de Segorbe n.º 26. en ~~conformidad con~~
~~el Real Cédula de 15~~
de auto p.º para que concuerda con puntualidad

Dios y = C.º de P.º

D. Juan Somoza

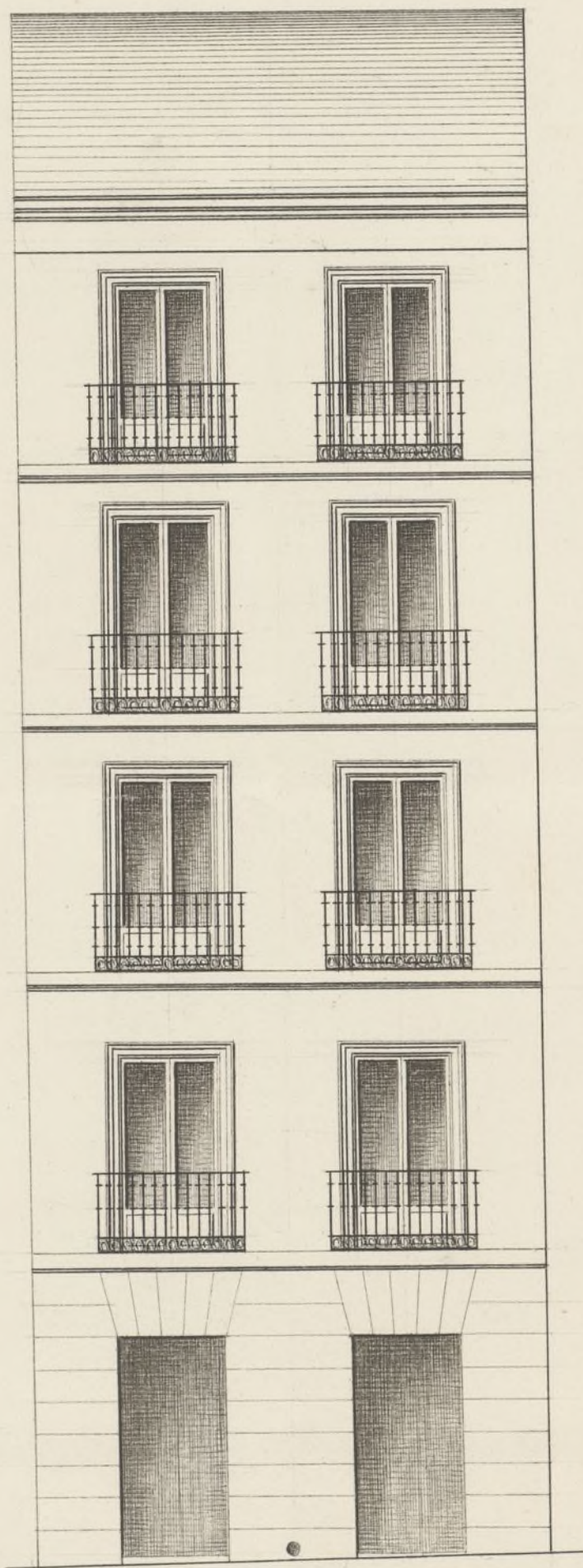
Mayo 5/858.

Mto.

Señalada la hora de las 12^o de la Merco primer día
para la lata de acuerdo con el Sr. D. Juan Somoza para
inspeccionar en la casa de Segorbe n.º 26. en ~~conformidad con~~
~~el Real Cédula de 15~~ en virtud de que se dio en
virtud de que se dio en virtud y a fin de que concuerda
con puntualidad a este acto.

Dios y = C.º de P.º

Fachada à la calle de Leganitos.



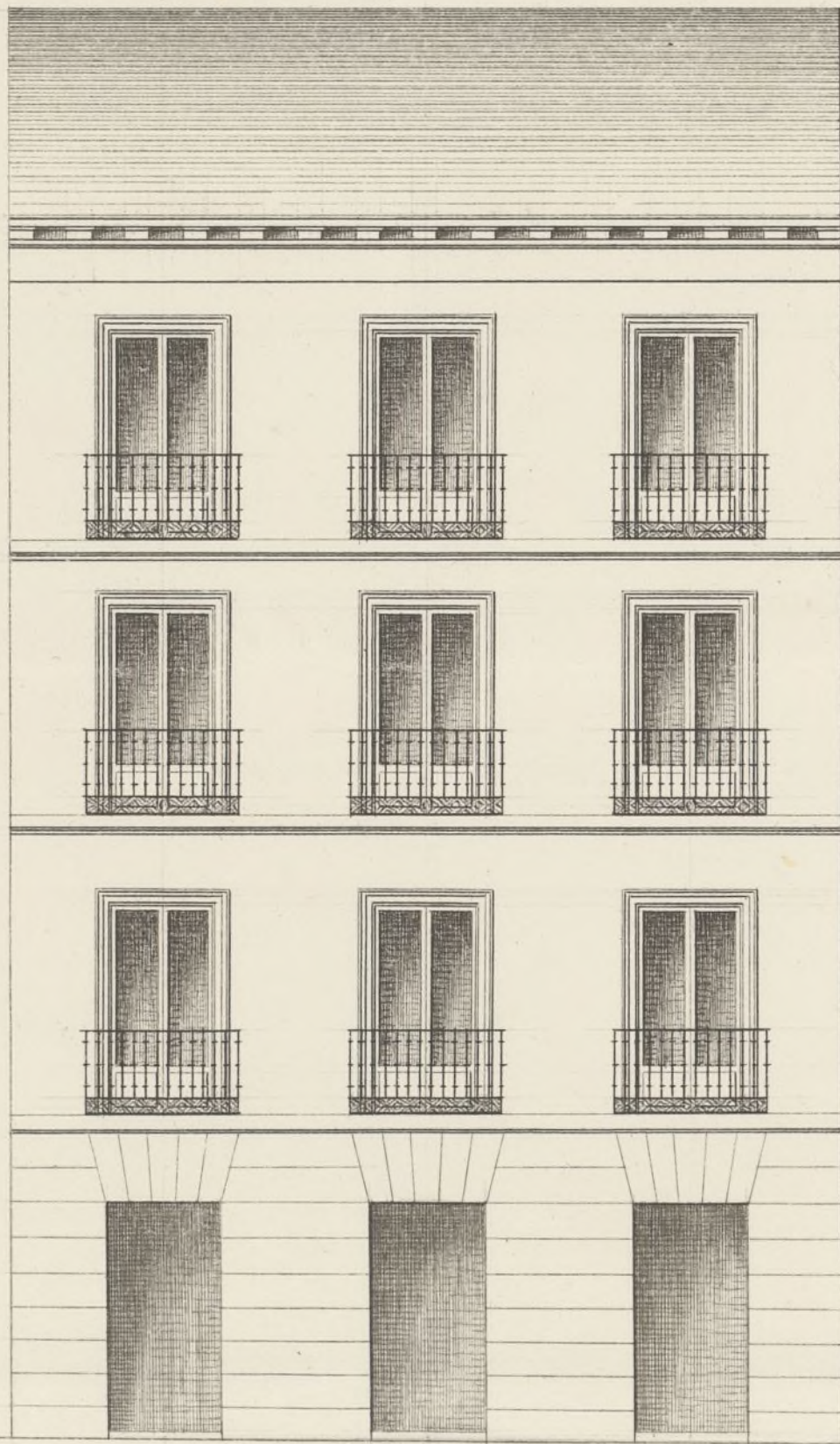
10. 20. 30. 40. 50. pies.



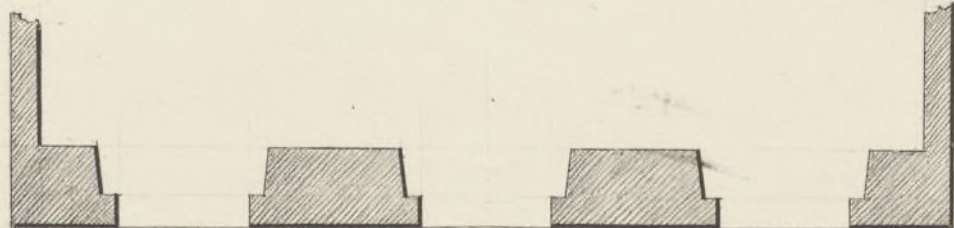
Madrid 15 de Abril 1858.

Bruno F. del Prado

Fachada a la calle de la Flor baja.



10. 20. 30. 40. 50. pies.



Madrid 18 de Abril de 1859.

Pedro P. del Rey Pineda

[Signature]

fo 118. N.º 112-C



(Para u. l.)

Exmo Sr.

Como administrador que soy de la casa sita en la calle de Leganitos n.º 26 moderno, con accesorio a la de la flor baja n.º 15, manzana 52ª propia del Sr. D. Pedro Sierra, la cual tiene que derribarse por el estado ruinoso en que se halla para la que se ha concedido ya la licencia por el Exmo Sr. Alcalde Corregidor y debiendo reconstituir la de nuevo acompañado los planos de la fachada según esta prevenido y por lo tanto.

A. U. L. Suplico se digné conceder la correspondiente licencia y señalar la alineación que se corresponda en lo que verifique fabor.

Dios que a U. L. val. años. Madrid
23 de Abril de 1858.

Juan Cornejo

Madrid 23 de Abril de 1858.

Para al Sr. Presidente de Alcalde del Distrito

Exmo
Sres del Ayuntamiento constitucional
de esta Corte.

de Peticion, para que sirva disponer que con asistencia
del Sr. Regidor D. Joaquin Pineda y Aguer-
tegui del interesado en Arque- texto y el Muni-
cipal del Cuartel, se proceda al acto de la tira de
cuerdas informando este ultimo del resultado, teniendo
presente el artº 1.º 31. de la ordenanza de Policia Urbana
y advirtiendole al dueño o administrador no puede dar
principio a obra alguna hasta que obtenga la com-
petente licencia

El Alcalde Corregidor.

Juan de Heito

Para el Viernes 7 a las doce y media

Pineda

Señores de la Comision de obras. Mandada la alineacion que
debe observarse con arreglo a la aprobada por Real
orden de 3 de febrero de 1844 en la construccion de la
fachada de la casa que se trata levantar de nueva
planta por cuenta de D. Juan Cornejo en la calle de
Leganitos numero 26 con alineacion a la de la flor Baja
num.º 15 manzana 52ª planta

1.º Que la fachada de la calle de Leganitos se establezca
en linea recta en los 24 pies que ha de tener de abren-
sur alineando por la derecha con la union de las
fachadas de las casas num.º 12 y 14 y por la izquier-
da con el eje de la calle de San Cipriano a 25 pies

de distancia de la 4.^a línea de los números impares, veniendo
donde por el 1.^{er} extremo 6 pulgadas y 8 por la izquierda que
han 14 pies los que a precio de 207, importan la cantidad
de 280 reales. La nueva fachada por la calle de la Flor
se alinara por la derecha con la unión de las medianerías de las
casas num.^{os} 17 y 19 y por la izquierda con la esquina de los nume-
ros 5 y 5 que vuelven a la calle del Pardo, saliendo por el 1.^{er}
extremo 2^{as} pulgadas y 10 por la izquierda que en los 36 pies que
han de línea han 18,75 pies, los que a precio de 127,
importan la cantidad de 2627,50 cent. rebajada de la anterior
resultan 17^{as} 7. q. deberan abonarse al interesado de los f.^{os} munic.^{os}

Examinados los planos de fachadas de la citada casa for-
mados por D. Bruno Fernandez de los Rios, Arquitecto por
la Academia Nacional de San Fernando, los halló arreglados a
los principios del arte y conforme con lo dispuesto en la Real orden
de 10 de Junio de 1854: en esta atención no ser inconveniente en
que D. S. se sirva conceder la licencia que se pide, observándose
en la construcción los dichos presupuestos y bajo las reglas siguientes.
1.^a Que los muros han de construirse sobre terreno firme con pedestal
sólido y mureta de cal y arena, ~~de~~ 4 pies de espesor hasta medio
pie más bajo del curar de la calle, en donde ~~atendiendo~~ ~~medido~~
pie de cada lado se levantará el recato general de canchales de tres
pies de alto por lo menos y otros tres de grueso, resultando los
cubados de muros en el punto más elevado de la calle y continuán-
do estas a nivel hasta el mar bajo sin que falten en ningún
punto de las fachadas.
2.^a Que sobre el referido recato y con su espesor seguirá la facha-
da de fábrica de ladrillo y mureta de cal y arena hasta la
altura del piso principal y de la misma fábrica los demás
pisos, con inclusión de los arcos de puertas y ventanas y
sin permitirse los entramados y umbrales de madera

Retentándose por la parte interior y proporcionalmente en
cada uno a fin de que resulte a la altura del arco
del alero de 2^o pies de espesor, el cual podrá juntarse a gusto
del arquitecto director, formando una cornisa de piedra, de fábrica
entramada o de madera de cubierta sin eluder de un modo regu-
lar, colocando o formando sobre el mismo una canal general
de plomo para reunir las aguas y dirigir las a la calle por medio
de bajadas de plomo sembradas en los muros de fachada o en
la parte exterior de ellas en los rebordados de los pavimentos,
sin eluder de un modo y procurando contribuyan al ornato y
decoración de las murallas, deviendo desaguar a la alcantarilla
general.

3.^a Que el vano de los balcones del piso principal no exceda de 1^o/₂
pies ni de uno los del 2.^o y 3.^o, dándose a unos y otros 2^o/₂
de altura y al intervalo de los balcones 6 dedos, quedando ven-
tados las portillas en el grueso de la pared sin fin y unas de otras
separadas de la luz de los huecos.

4.^a En las puertas no habrá balcones ni jaldanos que sobresalgan de
frente de las fachadas a fin de no entorpecer el tránsito público.

5.^a Las aleras serán de obras de piedra berroquina de medio pie de
espesor y tres de salida, sustentadas bajo la varilla que corres-
ponde con mortero de cal y un que fundan abrace lumbreras
orientadas a los Abanos, deviendo estar colocadas entre las maci-
tas de las puertas o a plomo de los huecos.

6.^a Se labrarán las fachadas siguiendo un buen orden de con-
strucción, pintando al dor de un color claro las puertas, colo-
cando sobre la del portal el num.^o de la casa. X

7.^a El Arquitecto del Cuartel podrá siempre que lo tenga por
conveniente renovar la obra, estando además los dueños
obligados a dar aviso sentado el recato de conveniencia, cum-
plido el piso principal, cuando la fachada se halla coronada.

Con el alero y por último dejemos de totalmente concluida la
fuerza, con objeto de renovar si se encuentra en estado de algui-
lome.

8.^a En la construcción de andamios de las fachadas se hará que las
almas sean de serenas colocadas en medio de los muros, a equidistancia
de las de los estranos que estarán a la línea de los muros media-
nos para que no resulten molestias en la fábrica, siendo las
puntas de maderos de a' 6 y los tablones de buena calidad sin
surchos saltadinos, poniendo tres cuando menos en el ancho de cada
andamiada, cuidando el arquitecto no se carguen demasiado
con los materiales, y para evitar en lo posible todo ruido
degradable se colocarán maderos de a' 8 y de a' 10 entre las
almas que sirven de anaqueles o varandillas, elevándose de los
tablones uno a pie, guardando esta precaución mas particular-
mente en el sitio donde se establecerá el pincel que se formará
con toda solidez, procurando el estado profuso que los andamios
inferiores se quiten según arte para evitar degradación. X

P. S. G. en vista de haber acordado lo mas advertido.

Madrid 8 de Mayo del 858.

Pedro Sierra

Como Y.

La Comisión de Obras propone
se conceda a D. Juan Cornejo, como encargado
de D. Pedro Sierra la licencia solicitada para
Ayuntamiento de Madrid

edificar en la Calle de Legomitos n.º 26, con
vuelta a' la de la Flor Baja n.º 14, con sujeción
al diseño presentado y reglas de construcción mar-
cadas por el Arquitecto Municipal del Cuartel
en un informe, estando la obra bajo la dirección
de Profesor facultativo.

Madrid 11 de Mayo del 1858

Manuel Elorza

Alcalde

D. Gallardo

D. Figueroa

Mad. 13 de Mayo del 1858
En Ayuntamiento
Conforme con la Comisión

Mayo 20

con el Sr. Secretario

Hecho

L. J. Gobernador de la Prov. de ...

Madrid 28/8/58

L. J.

M

He cargo el honor de acompañar a V. E. el expediente original
 sobre rúbrica de V. E. Ayuntamiento a nombre de D. Juan Fornes
 solicitando a nombre de D. Pedro Sierra licencia para erigir
 nueva planta la para faldas de legamitos n.º 26. en
 aceras de la calle baja n.º 15. sobre el cual he
 deliberado ya de Municipalidad, y la Superioridad de
 seguir dictaminar lo que estime mas conveniente, debiendo
 observarse que no acompaña el plano de alineación de la
 misma, como se acordó en el Real Decreto de 3. de Agosto
 de 1854. que el expediente está en la calle baja
 de V. E. ^{están} remitido a V. E. en el acta
 en un número de expediente de disposición solicitada por
 D. Jose Carballe.

Dn. Sr. D. D. de Lerma = Duque de Soto =

[Faint handwritten text and a circular stamp on the right edge of the page]

[Faint, large, stylized word, possibly "Alorato" or "Alorato"]

Cop. de al. N.º 36

Reg.º de al. p. 112-C

p. 71 vto



Administracion
Reg.º de al.
Solicia Urbana.
N.º 199.

Abril 11

Acuerdo al Honor.
Ayuntamiento

Hecto

Madrid 16 Abril 1869

En Ayuntamiento Const.º

Queda S.º E. enterado y se
expide la licencia, dándose
conocimiento al Ay.º de
Distrito para q. tome los
datos necesarios de la

Exma. Sra. D.
Sr. D. Juan de Dios
Mestre de la Gobernacion
del Reino me comunica
con fha. 4 del actual
la Real orden sig. te
"Exma. Sra. = He de
de cuenta a la Reina
(Q. D. G.) el expediente
sustentado por el Ayun-
tamiento de esta Capital
a instancia de D. Juan
Cornejo, a nombre de don
Pedro Sierra, su solicitud
de licencia para edificar
en su casa planta de casa
calle de Seguritos num.
26 con vista a la de la
Flo. Baja, y en su vista
y de conformidad con
lo propuesto en el Ay.º de
Honor por la Junta
Comisiva de Solicia
Urbana, ha tenido a bien
S.º M. autorizar al

alineacion aprobada y la referida Ayuntamiento
tenga presente en los casos que otorgue la licencia
necesarios, y hecho se venita licitada en los terminos
el plano del Archivo p.^a n.^o propuestas por el c.^o de
Eustodia p.^a n.^o Quinto Municipal
y con sujecion a las



Abril 30

Con el Auto. Ayunt.

Hesto

tabernáculos y otras
mandadas por el mismo
El propio tiempo se
ha tenido aprobada
tabernáculos generales
para las calles de la
Caja y Maria Cristina
na hoy a Isabel la
Catolica) que en el plano
adjunto se designa con
lineas azules teniendo pre
sente que los ángulos que
debe formarse en el rec
to de las calles de Maria
Cristina y de la No de
beran señalarse h
deciendo boquillas de
quinze pies a linea o
más si conviniere a los
propietarios, resultan
ser de segundo orden

da la de Sabida, Católica
y el toro de la de
la Torre Baja compran-
dido entre aquella y la
Ayuda de San Ber-
nardo. q. d.

Ha traído a
S. E. con licencia del
Ayuntamiento y plano, para
su inteligencia, la del
Ayuntamiento y efectos
originales.

Dijo que a S. E. suya
Madrid 9 Abril 1859.

El Marqués de la
Vega de Armijo

Sr. Alcalde Conregido a estas cosas.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. Sr. Fr. y Lda, Duque de Soto, a de. Josef. deca. M.C.
Villa de S. J. de G. S.

Hubiéndonse acordado a nombre del Sr. Pedro Sierra por
virtud de licencia para construir un muro a planta baja
frente de Sagunto n.º 26. con arceñas a la de la flor baja
n.º 15. en plaza 522, según el oportuno expediente, y devolviéndose
la licencia, presentándose el día de fecha de esta licencia por el
Ayuntamiento Municipal, emitió en número y día el primer
de febrero de obras, para cubrirse el Sr. Ayuntamiento por
el acuerdo del 8. de Mayo del año último a virtud de
ordenado bajo dirección de Super. con urgencia a virtud de
dicho, y seguir las demás reglas que la demarcación
dichas que acordó al aprobarse de la Superioridad
se ha comunicado la obra por el Sr. D. D. que insista
en la comunicación del Sr. D. J. Gobernador de esta Provincia
y a que se cumplida con el presupuesto de la Junta Municipal
de Colonia Urbana ha tenido a bien autorizar el Sr. Ayuntamiento
Ayuntamiento para otorgar licencia a los terminos propuestos
por el Ayuntamiento Municipal y con urgencia a las alineaciones
y alturas marcadas por el mismo.

M.D.

Devienen acordado Municipalidad Sr. D. D.
que autoriza se expida esta licencia, para que se cubra
esta fachada de la calle de Sagunto se situará en línea recta
a los 24. pies que se de tener de altura de (hasta concluir el
parral) anclado, según se especifica que se expide al Ayuntamiento
de esta Villa y por otro original el dueño de la obra a unavez
terminada la fachada.

Los cimientos han de construirse sobre terreno firme
con pedernal vivo y mezcla de cal y arena de (hasta concluir
la regla 6.ª del número del Ayuntamiento Sr. D. Mayo 1858)

U. D. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y yo podemos
mandar que se tengan por ciertos que se erige en
el número sobre el título de la obra, que fueren visitadas cuando
quiere el Ayuntamiento del Cuartel, a fin de saber de que el
no se derrumbe de otro cuando se halla el Sr. D. D. de
criterio, para se enrasar el pino por el Sr. D. D. que se
la fachada con el alero, y terminada cumplidamente la obra
para que se de los muros cimientos se justifique la obra antes
del mandado, y que la obra se halla en estado de alquilarse.

In dno. continuation de un anuo de affachamiento (hasta terminas el año)
Madrid 4. de Mayo de 1859 = Duque de Soto =

J. Teniente de Alcalde del dno. de Palacio. Mayo 4/859

Reunido al P. N. de la Provincia de Madrid a favor de D. Pedro
M. Sierra para el pago de nueva planta de la casa de la calle de Leganillos
no. 26. con accion de la de flor baja de 15. may. 522. a fin
de que se sirva el P. N. disponer en materia de alimentos a los
mrs correspondientes.

Dios P. = Noble Sr. = Duque de Soto =

J. Contador de casa N. N. de la casa. Mayo 4/859

En materia de el pago de licencia a favor de D. Pedro
M. Sierra para el pago de nueva planta de la casa de la calle de Leganillos
no. 26. con accion de la de flor baja de 15. may. 522. y de la
aliviacion mandada por D. N. de la casa, a saber que se sirva
travieso publico de la casa de 14 pies que a 20. r. valen = 280.
Loma de la otra 18, 75. pies, cuyo importe a 14 r. es = 262, 50.
Diferencia a su favor = 17, 50. r.

deben abonarse de cuenta de los fondos municipales y de los señores
que asista al Ayuntamiento de Madrid y por tanto bignal de
darse una copia de una vez terminada las facturas.

Dios P. = Noble Sr. = Duque de Soto =

D. D. N. de la casa Mayo 4/859

Reunido al P. N. de la Provincia de Madrid a favor de D. Pedro
M. Sierra para el pago de nueva planta de la casa de la calle de Leganillos
no. 26. con accion de la de flor baja de 15. may. 522. a fin
de que se sirva el P. N. disponer en materia de alimentos a los
mrs correspondientes.

Reunido al P. N. de la Provincia de Madrid a favor de D. Pedro
M. Sierra para el pago de nueva planta de la casa de la calle de Leganillos
no. 26. con accion de la de flor baja de 15. may. 522. a fin
de que se sirva el P. N. disponer en materia de alimentos a los
mrs correspondientes.

Dios P. = Noble Sr. = Duque de Soto =

Sr. Archivero de esta Villa

28 Julio / 860

Remito á S. p.^a en custodia en el Archivo, el
plano de alineacion de la c. de la Flor aprobado en
pno. R. orn. de 3 de Abril de 1859 (expediente de Consejo) y
espero me avise en recibo con envío del recibo par-
cial si le hubiere, con noticia de que queda hecha
la anotacion correspondiente.

Dios & C. G.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Con oficio de V. S. fto
28 del actual, ha ingresa-
do en este Archivo el Pla-
no de alineacion de
la calle de la Flor
baja, aprobado por
Real orden de 5 de
Abril de 1859, uno de
los remitidos al Gobier-
no de S. M. en 16
de Octubre de 1858;
quedando hecha la
anotacion oportuna
para que conste esta
devolucion.

[Handwritten signature]

que a V. S. m. a. Ma-
drid 31 de Julio de
1860.

Señor

P. P.
V. Secretario del Excmo Ayuntamiento de
esta M. H. *Villanueva*

Ma-
des

de

quinta de San Juan, n.º 14
D. D. de Julio de
1860.

(Faint circular stamp or signature)

(Faint circular stamp or signature)

Secretario del Ayuntamiento de
Madrid. M. No. 1000